



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00249-00

Bogotá D.C. 19 ENE. 2024

**RADICACIÓN:** 2022 - 00249  
**PROCESO:** EJECUTIVO - GARANTÍA REAL

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción.

Examinado el expediente, observa el Despacho que la demanda adolece de lo siguiente:

El archivo 002 donde obran los títulos base de ejecución del expediente no se encuentran debidamente ordenados ni se constata que los mismos se encuentran completos, además que no se identifica la certificación de pago y abonos correspondiente para el pagaré 258803511.

El actor deberá explicar al Despacho cual es la suma real a cobrar a la ejecutada globalizada en aras de evitar errores en la emisión del mandamiento de pago, discriminando las sumas que no ha cancelado y las que se pretenden de forma clara y ordenada, justificando su cobro conforme al título aportado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

**DISPONE**

**INADMITIR** la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CÉLY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 003	22 ENE. 2024
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	